



Asamblea General

Distr. limitada
23 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Senegal (en nombre del Grupo de Estados de África): proyecto de resolución

18/... Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

1. *Encomia* los esfuerzos del Gobierno de Burundi encaminados a la promoción y protección de los derechos humanos;
2. *Reafirma* lo dispuesto en la resolución 9/19 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de septiembre de 2008, por la cual el Consejo prorrogó el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi hasta que se estableciera una comisión nacional independiente de derechos humanos;
3. *Celebra* a este respecto la aprobación de la Ley N° 1/04 de creación de la comisión nacional independiente de derechos humanos, de 5 de enero de 2011, y el establecimiento efectivo de una institución de derechos humanos el 23 de mayo de 2011;
4. *Toma nota* de la celebración, durante su 17º período de sesiones, de un diálogo interactivo sobre el informe del Experto independiente y de la exposición efectuada por este, durante la que hizo mención de la creación de la comisión nacional independiente de derechos humanos, con la que se daba cumplimiento al requisito establecido en el párrafo 8 de la resolución 9/19;
5. *Considera*, por lo tanto, concluido el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi.